



**RESOLUCIÓN DEL SR. PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA DON JOSÉ CARLOS ACHA DOMÍNGUEZ /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, EN EL DÍA DE LA FECHA DE LA FIRMA.**

**ASUNTO: EXPEDIENTE 46/18 RELATIVO RESIDENCIA ARTÍSTICA TARQUIS-ROBAYNA 2019**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Inicia el expediente la Directora del Museo Municipal de Bellas Artes, con el visto bueno de la Presidencia del OAC, solicitando que se inicien los trámites oportunos para aprobar la convocatoria de “RESIDENCIA ARTÍSTICA TARQUIS-ROBAYNA” del Museo Municipal de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, así como las bases que rigen el mismo para el ejercicio 2019.

La vinculación del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife con la comunidad artística de su entorno ha sido una constante a lo largo de su historia. Desde sus comienzos, diferentes miembros de la profesión han formado parte del proceso que provocó la creación de este museo a finales del siglo XIX o de los grupos que han promovido las etapas más brillantes de la pinacoteca santacruzera.

Los recientes cambios vividos en nuestra institución han conllevado una mejora cuantitativa de las condiciones de la obra expuesta y almacenada, y por ende, cualitativa, en lo que se refiere a la experiencia de la visita a sus renovadas salas. En el camino de restituir el Museo en su natural entorno de actividad artística, se hace necesario el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad artística contemporánea. De esta manera ideamos la presente convocatoria como herramienta para la creación de espacios para un diálogo artístico que redundará en beneficio del Museo y sus relaciones con la comunidad artística más cercana.

La presente convocatoria se dirige a los artistas que deseen desarrollar un proyecto de nueva creación e investigación relacionado con una determinada pieza, artista, escuela o técnica artística que se encuentre en los fondos de nuestro museo que, por tanto, tenga alguna vinculación representativa o simbólica con el Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto seleccionado recibirá en concepto de servicio de elaboración y puesta en marcha del proyecto la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). Y dispondrá además de una bolsa de MIL EUROS (1.000,00 €) para la adquisición de materiales y demás elementos fungibles y de uso vinculados a la creación artística durante el periodo de vigencia de la presente “residencia”.

El gasto global a asumir por este Organismo en relación al proyecto referido se cifra en CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €) con cargo al Presupuesto del OAC del ejercicio 2019, conforme al siguiente detalle:

- Proyecto seleccionado (servicio de elaboración y puesta en marcha del proyecto)..... 3.000,00 €, con cargo a la aplicación H8220-33330-22706.
- Bolsa para adquisición de materiales y demás elementos fungibles (principalmente material de ferretería).....1.000,00 €, con cargo a la aplicación H8220-33330-22199.

Rubricado:  
María José Tabares Rodríguez.

| Código Seguro De Verificación: | 0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara   | Firmado | 05/02/2019 12:29:18 |
|                                | Francisco Clavijo Rodriguez   | Firmado | 05/02/2019 09:06:49 |
|                                | Maria Jose Tabares Rodriguez  | Firmado | 01/02/2019 10:03:16 |
| Observaciones                  |   | Página  | 1/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==</a> |         |                     |





Desde la Dirección del Museo Municipal no se propone modificación de las bases de la convocatoria de 2018 por lo que se mantienen las mismas.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.** Conforme con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante: LCSP) son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministros, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por un precio unitario. Conforme se observa nos encontramos ante un contrato de servicios, pues la finalidad del presente expediente es la contratación de una/s persona/s para poner en marcha un proyecto, previamente seleccionado, de creación artística relacionado con la historia, trayectoria o fondos de la pinacoteca del Museo Municipal de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife, para lo cual se llevará a cabo una muestra del trabajo seleccionado, encuentros abiertos al público en formato de charlas, conferencias o seminarios. El artículo 118 de la LCSP establece que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros en el caso de contratos de suministros o servicios. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que le contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra anteriormente referida. Como se observa en este tipo de contratos, como en los negociados sin publicidad, no es obligatorio el que se publicite la contratación, pero a pesar de todo, en el presente expediente se proponen una bases para que los interesados en acceder a la presente contratación, y que cumpliendo los requisitos que las mismas establecen y demás requisitos legales exigibles, presenten un proyecto sobre el servicio objeto de contratación, con lo que se cumplen así con lo previsto en el artículo 1 del LCSP que establece entre los objetivos de la misma garantizar que la contratación del sector público se ajusta, entre otros, a los **principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores.**

**Segundo.** Se establece que el/la seleccionado/a dispondrá de una bolsa de 1.000,00 € para la adquisición de materiales y demás elementos fungibles y de uso vinculados a la creación artística durante el periodo de desarrollo del proyecto (principalmente material de ferretería), con cargo a la aplicación H8220-33330-22199 del Presupuesto del OAC de 2019 (diversos contratos menores de suministro). Procede señalar que los gastos de ferretería, en su caso, son con cargo al contrato que este Organismo tiene suscrito con SAGREGRA CANARIAS SA, salvo que el material no se incluya en el catálogo ofertado.

Rubricado:  
María José Tabares Rodríguez.

| Código Seguro De Verificación: | 0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara   | Firmado | 05/02/2019 12:29:18 |
|                                | Francisco Clavijo Rodriguez   | Firmado | 05/02/2019 09:06:49 |
|                                | Maria Jose Tabares Rodriguez  | Firmado | 01/02/2019 10:03:16 |
| Observaciones                  |   | Página  | 2/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==</a> |         |                     |





**Tercero.** Según la Base 4º de las Bases Especificas del Presupuesto del OAC corresponde al Presidente la autorización y disposición o compromiso del gasto así como el reconocimiento de la obligación correspondiente:

- Gastos derivados de la contratación.....cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 60.100,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

A la vista de lo expuesto y visto los fundamentos jurídicos de aplicación, por el presente vengo en:

**DISPONER**

Primero. La contratación necesaria para poner en marcha y desarrollar un proyecto, “RESIDENCIA ARTÍSTICA TARQUIS-ROBAYNA”, de nueva creación e investigación relacionado con una determinada pieza, artista, escuela o técnica artística que se encuentre en el fondo del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife; lo también conlleva la organización de encuentros abiertos al público en formato de charla, conferencia o seminario. La contratación tendrá lugar una vez celebrada la convocatoria conforme a las bases que se determinan en el apartado tercero.

Segundo. La referida contratación supone para el OAC un gasto por importe global de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2019, conforme al siguiente detalle:

- Proyecto seleccionado (servicio de elaboración y puesta en marcha del proyecto)..... 3.000,00 €, con cargo a la aplicación H8220-33330-22706.
- Bolsa para adquisición de materiales y demás elementos fungibles (principalmente material de ferretería).....1.000,00 €, con cargo a la aplicación H8220-33330-22199.

Tercero. Aprobar la convocatoria del proyecto “RESIDENCIA ARTÍSTICA TARQUIS-ROBAYNA 2019”, así como las bases que rigen la misma conforme al siguiente detalle:

**“RESIDENCIA ARTÍSTICA TARQUIS – ROBAYNA”**

**MUSEO DE BELLAS ARTES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

La vinculación del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife con la comunidad artística de su entorno ha sido una constante a lo largo de su historia. Desde sus comienzos, diferentes miembros de la profesión han formado parte del proceso que provocó la creación de este museo a finales del siglo XIX o de los grupos que han promovido las etapas más brillantes de la pinacoteca santacruzera.

Los recientes cambios vividos en nuestra institución han conllevado una mejora cuantitativa de las condiciones de la obra expuesta y almacenada, y por ende, cualitativa, en lo que se refiere a la experiencia de la visita a sus renovadas salas. En el camino de restituir el Museo en su natural entorno de actividad artística, se hace necesario el fortalecimiento de sus relaciones con la comunidad artística contemporánea.

Rubricado:  
María José Tabares Rodríguez.

| Código Seguro De Verificación: | 0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara   | Firmado | 05/02/2019 12:29:18 |
|                                | Francisco Clavijo Rodriguez   | Firmado | 05/02/2019 09:06:49 |
|                                | Maria Jose Tabares Rodriguez  | Firmado | 01/02/2019 10:03:16 |
| Observaciones                  |   | Página  | 3/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==</a> |         |                     |





De esta manera ideamos la presente convocatoria como herramienta para la creación de espacios para un diálogo artístico que redundará en beneficio del Museo y sus relaciones con la comunidad artística más cercana.

### BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto.

La “Residencia Artística Tarquis – Robayna” del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife consiste en el desarrollo y ejecución –durante SEIS MESES en un estudio adyacente al Museo de Bellas Artes– de un proyecto de creación artística relacionado con la historia, trayectoria o los fondos de la pinacoteca. El proyecto seleccionado, y en coordinación con la dirección del Museo, obtendrá un acceso adecuado a todas las obras e instalaciones del edificio. Como colofón al periodo de “residencia”, la/s persona/s seleccionada/s deberá/n realizar una muestra del trabajo desarrollado, durante ese tiempo. Asimismo se podrán organizar encuentros abiertos al público en formato de charla, conferencia o seminario en el que el/los responsables del proyecto seleccionado difundan su experiencia y trabajo en relación a la “Residencia Artística Tarquis – Robayna” del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.

#### 2. Destinatarios.

La presente convocatoria está dirigida a artistas que deseen desarrollar un proyecto de nueva creación e investigación relacionado con una determinada pieza, artista, escuela o técnica artística que se encuentre en los fondos de nuestro museo y que, por tanto, tenga alguna vinculación representativa o simbólica con el Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife.

#### 3. Dotación económica y condiciones para la producción de obra.

La/s persona/a seleccionada/as recibirán, en concepto de servicio de elaboración y puesta en marcha de proyecto “Residencia Artística Tarquis-Robayna”, TRES MIL EUROS (3.000,00 €), impuestos incluidos. El pago se realizará, previa presentación de factura con los requisitos que legal y reglamentariamente se establece, de la siguiente forma:

- Pago del 50% de la cantidad total (1.500,00 €), al comienzo del periodo de “residencia”, a partir del día siguiente que se notifique el resultado de la selección al interesado.
- Pago del 50% restante (1.500,00 €), al finalizar el periodo de “residencia”.

Existe el crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la aplicación H8220-33330-22706 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del ejercicio 2019

Además, el proyecto seleccionado, dispondrá como máximo de una bolsa de MIL EUROS (1.000,00 €) para la adquisición de materiales y demás elementos fungibles y de uso vinculados a la creación artística durante el periodo de vigencia de la presente residencia. Este gasto es con cargo a la aplicación H8220-33330-22199 del Presupuesto del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del ejercicio 2019.

#### 4. Solicitudes y documentación.

Los interesados junto con la solicitud general, que consta en las Oficinas del Registro del Organismo Autónomo de Cultura o en cualquier otro registro conforme determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar la siguiente documentación:

Rubricado:  
María José Tabares Rodríguez.

| Código Seguro De Verificación: | 0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara   | Firmado | 05/02/2019 12:29:18 |
|                                | Francisco Clavijo Rodriguez   | Firmado | 05/02/2019 09:06:49 |
|                                | Maria Jose Tabares Rodriguez  | Firmado | 01/02/2019 10:03:16 |
| Observaciones                  |   | Página  | 4/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==</a> |         |                     |





CULTURA

- Fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residente comunitario.
- Curriculum Vitae.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme establece el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Certificado de estar al corriente en obligaciones tributarias y seguridad social.
- Proyecto de “Residencia Artística Tarquis – Robayna” del Museo de Bellas Artes de Santa Cruz de Tenerife”, donde se especifiquen las líneas de trabajo y acciones a desarrollar durante su “estancia” en la Residencia Artística. Asimismo se deben describir, como mínimo, las características, objetivos, fundamentos teóricos y procesos de producción que se son necesarios para su exhibición y desarrollo, así como una previsión cronológica de las diferentes fases de la ejecución del proyecto.
- Los proyectos deberán venir acompañados de la correspondiente ficha económica, expresando una previsión realista de los recursos económicos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Los proyectos deberán ser técnicamente viables y acordes lo establecido a la normativa en vigor.

**5. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación de las instancias y demás documentación será a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases y **hasta el 30 DE MARZO DE 2019**.

**6. Procedimiento de selección.**

Para la selección de los proyectos se seguirá un procedimiento acorde con el número de solicitudes.

La selección del proyecto ganador se realizará observando las siguientes variables, conforme al siguiente detalle:

- Grado de vinculación de la propuesta con la historia, trayectoria y fondos artísticos del Museo de Bellas Artes (5 puntos).
- El interés artístico del proyecto (3 puntos).
- La viabilidad económica y técnica de la idea presentada (2 puntos).

La Resolución por la que se apruebe el proyecto ganador, la cual será motivada en todo caso, se publicará en el Tablón de Anuncios del OAC, entre los medios de comunicación locales y regionales, así como en la página [www.culturaensantacruz.es](http://www.culturaensantacruz.es). [El fallo de la Comisión es inapelable.](#)

Se podrá declarar desierta la convocatoria.

**7. Comisión de valoración.**

La valoración de los proyectos se realizará por una Comisión integrada por:

- Presidente. La presidencia del Organismo Autónomo de Cultura o persona en quien delegue.
- Una persona en representación de la Comisión Técnica de Asesoramiento o Consejo Asesor del Museo de Bellas Artes.
- Tres profesionales con vinculación a las disciplinas artísticas representadas en el Museo de Bellas Artes.
- El ganador de Residencia Artística Tarquis- Robayna del ejercicio 2018.
- Un secretario/a sin voto. El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o persona en quien delegue.

Rubricado:  
María José Tabares Rodríguez.

| Código Seguro De Verificación: | 0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara   | Firmado | 05/02/2019 12:29:18 |
|                                | Francisco Clavijo Rodriguez   | Firmado | 05/02/2019 09:06:49 |
|                                | Maria Jose Tabares Rodriguez  | Firmado | 01/02/2019 10:03:16 |
| Observaciones                  |   | Página  | 5/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==</a> |         |                     |





**Santa Cruz de Tenerife**  
AYUNTAMIENTO

CULTURA

La Comisión para valorar los proyectos seguirá un procedimiento acorde con el número de participantes, que establecerá el Presidente de la Comisión. En caso de empate se procederá a otra votación, si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

La Comisión elevará el acta con su decisión a la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura.

**8. Aceptación de las Bases.**

La presentación a esta convocatoria supone la aceptación global y sin ningún tipo de reserva de las presentes bases mencionadas.

El Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en caso de duda, se reserva la facultad de interpretar las presentes bases, así como modificarlas por razones de interés público.

Cuarto. Que se notifique la presente Resolución a la Dirección del OAC, a la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y se le dé la publicidad que se estime conveniente.

Rubricado:  
María José Tabares Rodríguez.

**EL PRESIDENTE DEL OAC.**

Don José Carlos Acha Domínguez.

**EL OFICIAL MAYOR.  
DECRETO DE DELEGACIÓN  
DEL EXCMO. SR. ALCALDE DE  
12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

Don Francisco Clavijo Rodríguez.

| Código Seguro De Verificación: | 0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | Jose Carlos Acha Dominguez - Concejal Delegado En Materia de Cultura/presidente Tagoror Distrito Centro Ifara   | Firmado | 05/02/2019 12:29:18 |
|                                | Francisco Clavijo Rodriguez   | Firmado | 05/02/2019 09:06:49 |
|                                | Maria Jose Tabares Rodriguez  | Firmado | 01/02/2019 10:03:16 |
| Observaciones                  |   | Página  | 6/6                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/0p3JktMoIKVB/TR411f0zQ==</a> |         |                     |

